



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11205

Martes 12 de Abril de 2011

Edición de 42 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212

Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

boletin_oficial_chubut@hotmail.com

boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2010 - Res. N° 292	2
Año 2011 - Res. N° 002, 10 a 13, 15 a 24	2-8
Dirección General de Rentas	
Año 2011 - Res. N° 366 y 367	8-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones	
Año 2011 - Res. N° VII-16 y 55	11
Ministerio de Educación	
Año 2011 - Res. N° XIII-72	11
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2011 - Res. N° III-24, III-25, 54, 55, 56, 58 y 59	11-13
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2011 - Res. N° V-35, V-36 y V-37	13
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2011 - Res. N° XII-35 a XII-40	13-14
Secretaría de Pesca	
Año 2011 - Res. N° XXIII-04	14
Contaduría General de la Provincia	
Año 2011 - Res. N° IX-03	14
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2011 - Res. N° XIV-02	14
Dirección General de Rentas	
Año 2011 - Res. N° 257	15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Secretaría de Salud	
Año 2011 - Res. Conj. N° XIII-71 y XXI-137	15
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Administración de Vialidad Provincial	
Año 2011 - Res. Conj. N° V-38 y XV-39	15
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Administración de Vialidad Provincial	
Año 2011 - Res. Conj. N° XII-33 y XV-36 y XII-34 y XV-37	15-16
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos e Instituto de Asistencia Social	
Año 2011 - Res. Conj. N° XII-41 y XVIII-01	16
Secretaría de Hidrocarburos y Minería y Ministerio de Comercio	
Año 2011 - Res. Conj. N° XX-05 y II-52	16

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de la Provincia del Chubut	
Año 2011 - Disp. N° 11	16-17

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2011 - Acuerdo N° 32, 33, 35 a 55	17-26

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2011 - Dictamen N° 78 a 99	26-31

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	31-42
---	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO 2010

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 292/10

Rawson (Chubut), 01 de diciembre del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28495, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 759/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Julio y Agosto del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

AÑO 2011

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 002/11 TC

Rawson, 21 de enero de 2011

VISTO: El Expediente Nº 1530/2010; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia se tramita la Licitación Privada Nº 001/2010 "Contratación Servicio de Limpieza Edificio Don Bosco 237 por el período Febrero 2011 a Enero 2012"

Que a fs. 187 se expidió la comisión de Pre-Adjudicación, cuyas conclusiones se pusieron en conocimiento de los proponentes a los efectos de lo establecido en el art. 36º del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales.

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto;

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Desestimar la oferta presentada por la firma SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A. por no resultar conveniente a los intereses del organismo.

Segundo: Adjudicar la Licitación Privada Nº 001/2010 a la firma SENDA S.R.L. por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente, por un monto total de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 109.164,00) a razón de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 9.097,00) mensuales.

Tercero: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 10/11

Rawson (Chubut) 23 de febrero de 2011

VISTO: La Nota Nº 016/EC, de fecha 21-02-2011 del Ministro de Economía y Crédito Público; y

CONSIDERANDO: Que por nota citada, se solicita la asignación de funciones en la Dirección General de Rentas – Delegación Capital Federal – del agente de este Tribunal de Cuentas Contador Gerardo José DE LILLO – DNI Nº 14.757.142;

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Primero: Asignar funciones en la Dirección General de Rentas – Delegación Capital Federal – al Contador Gerardo José DE LILLO – D.N.I. Nº 14.757.142, a partir del 28 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Segundo: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: Regístrese, notifíquese con copia de la presente al Ministerio de Economía y Crédito Público, tómesese nota en el respectivo legajo personal y cumplido, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 783/10-F3 (fs. 29-30).

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. Osvaldo Jorge FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 11/11

Rawson (Chubut), 25 de febrero del 2011

VISTO: El Expediente N° 26048, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 056/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha dado respuesta a la Nota N° 783/10 – F3 (fs. 29-30).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139) autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo, el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Héctor Miguel CASTRO (hasta el 06/10/2009), Ex Secretario de Hacienda: Héctor FIGUEROA (hasta el 28/02/2010), Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO (desde 07/10/2009) y Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ (desde el 01/03/2010)

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila: Ex Intendente: Sr. Héctor Miguel CASTRO (hasta el 06/10/2009), Ex Secretario de Hacienda: Héctor FIGUEROA (hasta el 28/02/2010), Intendente: Sr. Gustavo J. GALINDO (desde el 07/10/2009) y Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ (desde el 01/03/2010) a dar respuesta a la Nota N° 783/10 – F3 (fs. 29-30), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139)

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 012/11

Rawson, Chubut, 28 de febrero de 2011

VISTO: La Nota N° 30/11-GRI/CHDSEM, de fecha 22-02-2011 de Chubut Deportes (SEM); y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada, se solicita la adscripción para cumplir funciones en Chubut Deportes (SEM) del agente de este Tribunal de Cuentas Jorge Edgardo ANGULO – DNI N° 20.339.630;

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Adscribir a Chubut Deportes (SEM) al agente Jorge Edgardo ANGULO – D.N.I. N° 20.339.630, a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Segundo: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de sus efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: Regístrese, notifíquese, tómesese nota en el respectivo legajo personal y cumplido, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 13/11

Rawson (Chubut), 10 de marzo del 2011

VISTO: El Expediente N° 26044, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRENLEUFÚ - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 064/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufu no ha dado respuesta a la Nota N° 119/10 – F3 (fs. 39).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139) autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo, el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declara

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Juan O. MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu: Presidente: Sr. Juan O. MUERLETTE y Tesorero: Dr. Domingo VAZQUEZ a dar respuesta a la Nota N° 119/10 – F3 (fs. 39), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139) Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 119/10-F3 (fs. 39).

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 15/11

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 26047, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 069/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta parcial a la Nota N° 190/10-F.3. (fs.61).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Interventor: Sra. Lucía LEONETT (hasta 15.07.08); ex Presidente Normalizador: Sr. Carlos NIEVAS (desde 16.07.08 al 09.03.10); Presidente actual: Sr. Omar

GONZALEZ (desde 10.03.10) y Tesorero: Sr. Diego Abel HUENCHUEQUE (DESDE 10.03.10).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen: Interventor: Sra. Lucía LEONETT (hasta 15.07.08); Ex Presidente Normalizador: Sr. Carlos NIEVAS (desde 16.07.08 hasta 10.03.10); Presidente actual: Sr. Omar GONZALEZ (desde 10.03.10) y Tesorero: Sr. Diego Abel HUENCHUEQUE a dar respuesta a la Nota N° 190/10 – F3 (fs. 61), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 190/10-F.3.- (fs.61).

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 16/11

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 26049, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 101/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar las observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, dado que los responsables del organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante Notas N° 61/09-F.3. (fs.97/98) y N° 038/10-F.3. (fs.147/149), las cuales se encuentran conminadas mediante Resoluciones N° 113/09-T.C. y N° 242/10-T.C. de este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Carlos LIÑEYRO (desde 01.01.08 al 31.12.08) Presidente actual: Sr. Venancio Antonio MENDEZ; Ex Tesorero: Sr. Lorenzo SALLES (desde 01.01.08 al 09.12.08) y Tesorera actual: Sra. Alicia Romelia FUENTES (desde 10.12.08).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Ejercicio 2008; Ex Presidente: Sr. Carlos LIÑEYRO (desde 01.01.08 al 31.12.08) Presidente actual: Sr. Venancio Antonio MENDEZ; Ex Tesorero: Sr. Lorenzo SALLES (desde 01.01.08 al 09.12.08) y Tesorera actual: Sra. Alicia Romelia FUENTES (desde 10.12.08) a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe Nº 101/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h y 40º de la Ley Nº V-71).-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 101/10-F.3.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 17/11

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28490, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 115/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha dado respuesta a la Nota Nº 136/10-F.3. (fs.26) de fecha 29.09.10.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas: Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a dar respuesta a la Nota Nº 136/10-F.3.(fs.26), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 136/10-F.3.- (fs.26).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 18 /11

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 26083, año 2008, caratulado: « COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE » - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 63/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione no ha dado respuesta a la Nota Nº 105/10-F.3. (fs.56) de fecha 26.08.10.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. María C. SOLIS; Ex Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO (desde 01.01.08 al 21.12.08) y Tesorera actual: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ (desde 22.12.08) según Acta Nº 109/08.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione: Presidente: Sra. María C.

SOLIS; Ex Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO (desde 01.01.08 al 21.12.08) y Tesorera actual: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ (desde 22.12.08) según Acta N° 109/08 a dar respuesta a la Nota N° 105/10-F.3. (fs.56), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h y 40º de la Ley N° V-71).-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 105/10-F.3.- (fs.56).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 19 /11

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 26045, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 112/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colan Conhue no ha dado respuesta a la Nota N° 162/10-F.3. (fs.53) de fecha 03.11.10.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Nelson Marcial RIVERA; Vicepresidente: Sra. María Eva CHAUQUETA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue; Presidente: Sr. Nelson Marcial RIVERA; Vicepresidente: Sra. María Eva CHAUQUETA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES a dar respuesta a la Nota N° 162/10-F.3.(fs.53), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h y 40º de la Ley N° V-71).-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 162/10-F.3.- (fs.53).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 20/11

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 26074, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 100/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota N° 181/10-F.3. (fs.64-68) de fecha 06.12.10.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Ricardo A. BRITAPAJA; Ex Secretario de Hacienda: Cr. Gustavo A. ORQUERA; Secretario de Hacienda: A/C Cr. Daniel MIGUENS (desde 27.09.10); Ex Tesorera: Srta. Rosa MONTOYA y Tesorera actual: Sra. Estela Beatriz RUA (desde 10.08.09).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Ricardo A. BRITAPAJA; Ex Secretario de Hacienda: Cr. Gustavo A. ORQUERA; Secretario de Hacienda: A/C Cr. Daniel MIGUENS (desde 27.09.10);

Ex Tesorera: Srta. Rosa MONTOYA y Tesorera actual: Sra. Estela Beatriz RUA (desde 10.08.09) a dar respuesta a la Nota N° 181/10-F.3. (fs.64-68), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h y 40º de la Ley N° V-71).-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 181/10-F.3.- (fs.64-68).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 21/11

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 28491, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 121/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha dado respuesta a la Nota N° 137/10-F.3. (fs.35-36) de fecha 28.09.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaran a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorero: Sr. David Alfredo ÑANCUHE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorero: Sr. David Alfredo ÑANCUHE a dar respuesta a la Nota N° 137/10-F.3.(fs.35-36), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 137/10-F.3.- (fs.35-36).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 22/11

Rawson (Chubut), 28 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 26046, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 132/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha dado respuesta parcial a la Nota N° 192/10-F.3. (fs.62/63) de fecha 21.12.2010.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado : Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a dar respuesta a la Nota N° 192/10-F.3.(fs.62/63), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 192/10-F.3.- (fs.62/63).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 23/11

Rawson (Chubut), 28 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 26080, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 133/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la

Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota N° 172/10-F.3. (fs.53/58) de fecha 09.12.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesoreros: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO (hasta 06.05.08) y Sr. Juan Andrés PETRINI (desde 07.05.08).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela: Presidente: Sr. Julián Víctor JARAMILLO y Tesoreros: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO (hasta 06.05.08) y Sr. Juan Andrés PETRINI (desde 07.05.08) a dar respuesta a la Nota N° 172/10-F.3.(fs.53/58), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 172/10-F.3.- (fs.53/58).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 24/11

Rawson (Chubut), 28 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 26059, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 131/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha dado respuesta parcial a la Nota N° 182/10-F.3. (fs.85) de fecha 17.12.2010.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa: Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN a dar respuesta a la Nota N° 182/10-F.3.(fs.85), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 182/10-F.3.- (fs.85).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 366/11.

Rawson, 23 de Marzo de 2011.

VISTO: La Ley XXIV N° 38, su modificatoria, el Decreto Reglamentario N° 637/06, y

CONSIDERANDO: Que es necesario darle forma a las cancelaciones de designación como agentes de retención del impuesto de sellos;

Que por el artículo 10 apartado 12 del Código Fiscal se faculta a esta Dirección General a dictar normas relativas a la actuación de agentes de retención, percepción e información;

Que la Dirección General de Rentas ha elaborado un formulario para instrumentar la situación planteada anteriormente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente conforme a las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal;

POR ELLO: El Director General de Rentas
de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el formulario “Cancelación de Inscripción - Agentes de Retención del Impuesto de Sellos” según modelo expuesto en Anexo I que se adjunta a la presente.

Artículo 2º.- La presente Resolución será de aplicación a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 11-04-11 V: 15-04-11.

	PROVINCIA DE CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS	
	DENOMINACIÓN O APELLIDO Y NOMBRES: RESOLUCIÓN N° C.U.I.T. N° AGENTE DE RETENCIÓN N°		
DECLARACIÓN JURADA			
ACTIVIDAD PRINCIPAL:			
ACTIVIDAD SECUNDARIA:			
RUBRO I: FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE SOLICITA LA BAJA			
CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN IMPUESTO DE SELLOS: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
BAJA EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (*): <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (*) según CA/01 o documentación equivalente			
RUBRO II: CAUSALES DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CESE DEFINITIVO DE ACTIVIDADES			
1) Disolución y liquidación			<input type="checkbox"/> (1)
2) Reorganización de fecha <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> cese de actividad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			<input type="checkbox"/> (1)
Identificación de la/las nuevas sociedades y nros. de CUIT.....			<input type="checkbox"/> (1)
3) Transferencia de fondo de comercio de fecha <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			<input type="checkbox"/> (1)
4) Cese por disposiciones emanadas del Estado (Norma.....)			<input type="checkbox"/> (1)
5) Otras			<input type="checkbox"/> (1)
Especifique:.....			
RUBRO III: INSTRUMENTOS QUE ACREDITAN CAUSALES DEL RUBRO II			
1) Fotocopia de escritura de compra venta o documento que acredite entrega del local al propietario			<input type="checkbox"/> (1)
2) Fotocopia del contrato de venta del fondo de comercio			<input type="checkbox"/> (1)
3) Fotocopia del acta o instrumento emanado del organismo máximo o disposición legal			<input type="checkbox"/> (1)
4) Fotocopia de la constancia de inscripción ante el respectivo órgano de contralor, si correspondiera			<input type="checkbox"/> (1)
5) Constancia de baja de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o habilitación municipal			<input type="checkbox"/> (1)
6) Copia del último formulario de Declaración Jurada presentado			<input type="checkbox"/> (1)
7) Otros:.....			<input type="checkbox"/> (1)
RUBRO IV: DEUDAS CON ESTE ORGANISMO			
NO <input type="checkbox"/> (1)			
SI <input type="checkbox"/> (1) Detalle:.....			
.....			
.....			
El que suscribe Don..... en su carácter		LUGAR Y FECHA:	
de (2)..... declara que los datos consignados en este		
formulario son correctos y completos y que la presente se ha confeccionado sin		FIRMA:	
omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.		
OBSERVACIONES:			
.....			
.....			
Sello fechador de recepción			

(1) Indicar con X donde corresponda. (2) Titular, Presidente, etc.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. Nº VII-16 05-04-11

Artículo 1º.- Asígnase el cargo de Jefe de Área del Monumento Natural Provincial Bosque Petrificado Sarmiento, de la Dirección de Conservación de Áreas Protegidas de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al agente Adrián Dardo BALERCIA (M.I. Nº 22.505.235 – Clase 1972), incorporado al Sistema Provincial de Guardafauas mediante Decreto Nº 919/10, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Abonar al agente Adrián Dardo BALERCIA (M.I. Nº 22.505.235 – Clase 1972), la Compensación de Jefatura fijado en el Artículo 78º del Decreto Nº 1462/07, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 16 – Conservación de Áreas Protegidas – Actividad 1 – Operaciones – Ejercicio 2011.

Res. Nº 55 31-03-11

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, respecto de la contratación de la firma Transportes .HO.WA.MI, de Walter O. D. MIRANTES (CUIT Nº 23-27752766-9), por la provisión de agua potable para consumo y el funcionamiento de los grupos sanitarios del Área Natural Protegida Punta Tombo.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo 2º, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400.-), previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 03 – I.P.P. 3-5-1 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-72 04-04-11

Artículo 1º: OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de

Ciclo de Educación de Adultos Titular de la Escuela Nº 17 de la localidad de Tecka, señora CASTRO, Mariela Edith (M.I. Nº 23.512.198 – Clase 1974), a partir del 6 de septiembre de 2010 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2010.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº III-24 05-04-11

Artículo 1º.- Aplicar al agente JAMES, Pablo Darío (MI Nº 25.724.608 – Clase 1977) con función profesional – Planta Transitoria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – Ministerio de Economía y Crédito Público, la sanción disciplinaria de Apercibimiento conforme a lo normado en el Artículo 74º inciso a) de la Ley I Nº 74.

Artículo 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para su intervención, según lo establece el Artículo 48º de la Ley V Nº 71, (antes Ley Nº 4139).

Res. Nº III-25 05-04-11

Artículo 1º.- Desestimar por improcedente el reclamo administrativo impetrado por la agente GARCIA, Margarita (MI Nº 6.366.694 – Clase 1950) cargo Mucama – Código 1-015 – Clase V – Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – con funciones en el Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- Notifíquese a la reclamante del presente acto administrativo en el domicilio constituido por la recurrente.

Res. Nº 54 22-03-11

Artículo 1º.- APRUEBASE el Proyecto denominado “Pintura, señalización y sistema de Archivos 2º Etapa” del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Específicas Técnicas correspondientes a la Licitación Privada Nº 03/11 SCOMC – UEP, obrante de fojas 08 a 76 del Expediente Nº 518/EC-2011, para la ejecución de la Obra “Pintura, señalización y sistema de Archivos 2º Etapa” del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3º.- FIJASE el día 07 de Abril de 2011 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada Nº 03/11 SCOMC-UEP, en la sede la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución del Proyecto “Pintura, señalización y sistema de Archivos 2º Etapa” del Ministerio de Economía y Crédito Público,

por la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY CINCO CON OCHENTAY UN CENTAVO (\$ 611.885,81), será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Proyecto 2 – Obra 37 – IPP 421 – Fte. Fto. 349 – Fondo Provincial para Obras de Infraestructura Administración Central – Ejercicio 2011.

Res. Nº 55 28-03-11

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Gualjaina, destinado al fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor HUBE, Cristian Rogelio DNI Nº 23.514.722.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2011.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº 56 30-03-11

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 166.274,87) en concepto del sexagésimo tercer (63º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.716,90) en concepto del sexagésimo tercer (63º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 31/03/11 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	63º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.272,62	246,64	1.519,26
Fondo Para el Desarrollo Productivo	7.687,76	1.498,93	9.177,69
Fernando Javier Gadano	3.246,66	629,22	3.875,88
Obra Social para la Actividad Docente	127.074,32	24.627,72	151.702,04
Total	139.281,36	26.993,51	166.274,87

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 03/04/11 (Decreto Nº 1473/03)

Tenedores	63º Servicio		
	Amortización	Renta	Total
Ayamilla, Paulina	926,87	179,63	1.106,50
Passerini, Ricardo Enrique	1.544,77	299,39	1.844,16
Videau, Teresa Margarita	2.317,16	449,08	2.766,24
Total	4.788,80	928,10	5.716,9025

Res. Nº 58 30-03-11

Artículo 1º.- APRUEBASE el Proyecto denominado "Construcción de tres (3) Viviendas para madres solteras" de la Comuna Rural de Aldea Epulef.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Privada Nº 04/11 SCOMC – UEP, obrante de fojas 72 a 152 del Expediente Nº 2382/EC-2010, para la ejecución de la Obra "Construcción de tres (3) Viviendas para madres solteras" de la Comuna Rural de Aldea Epulef.

Artículo 3º.- FIJASE el día 20 de Abril de 2011 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada Nº 04/11 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución del Proyecto "Construcción de tres (3) Viviendas para madres solteras" de la Comuna Rural de Aldea Epulef, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 528.070,98), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 – IPP 521 – Fte. Fto. 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2011.

Res. Nº 59 31-03-11

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 3º de la Resolución Nº 267/10 EC el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: El gasto que demande la ejecución del Proyecto "Construcción de Entrepiso para Archivos" del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS

CINCUENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 650.750,32), será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Proyecto 2 – Obra 37 – IPP 421 – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2011.

grama 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº V-35 **04-04-11**

Artículo 1º.- Autorizar a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Gaiman, otorgada mediante Resolución Nº V-232/09, al agente Norberto JAMES (MI Nº 11.337.586 – Clase 1955), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Programación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Capacitación – Subsecretaría de Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Gaiman, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-36 **04-04-11**

Artículo 1º.- Reconocer y Abonar el pago de las quinientas cuarenta (540) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2011, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº V-37 **05-04-11**

Artículo 1º.- Reconocer y Abonar el pago de las quinientas cuarenta (540) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2010, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Pro-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Nº XII-35 **01-04-11**

Artículo 1º.- DECLARAR la extinción de la Acción Disciplinaria del Estado en un todo de acuerdo con lo normado por el Artículo 5º Inciso a) de la Ley I Nº 74.

Artículo 2º.- DECLARAR la existencia de perjuicio fiscal.

Artículo 3º.- Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de la determinación del valor del perjuicio fiscal.

Res. Nº XII-36 **01-04-11**

Artículo 1º.- APROBAR y RECONOCER lo actuado por el personal de Planta Transitoria que presta el servicio en la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en relación a las ciento cuarenta y cinco (145) horas extras realizadas al 50% y seiscientos tres (603) horas extras al 100%, cuyo total asciende a setecientos cuarenta y ocho (748) horas extras realizadas durante el transcurso de los meses de Octubre de 2010, Noviembre de 2010 y Diciembre de 2010.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 8 – SAF 31 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 92 Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 2 Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – Programa 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Ejercicio 2011.

Res. Nº XII-37 **01-04-11**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las cientos veintidós (122) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de febrero de 2011 por el personal de Planta Transitoria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.

Res. N° XII-38 **01-04-11**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las cuarenta (40) horas extraordinarias al 50% durante el mes de diciembre de 2010 realizadas por el agente RIOS, Leonardo Andrés (MI N° 28.055.054 – Clase 1980) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II –Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° XII-39 **01-04-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos ochenta y un (81) horas extras al 50% y setenta y cinco (75) horas extras al 100%, cuyo total asciende a ciento cincuenta y seis (156) horas realizadas durante el mes de enero de 2011.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 8 – SAF 31: Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2011.

Res. N° XII-40 **01-04-11**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las ochenta (80) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de febrero de 2011 por la Arquitecta CARRETONI, Silvana Andrea (MI N° 18.051.654 – Clase 1966) cargo Arquitecto “A” – Código 4-011 – Clase I - Planta Temporal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XXIII-04 **05-04-11**

Artículo 1º.- Abonar al señor ZORROZUA, Héctor Enrique (M.I. N° 13.922.696 – Clase 1960), el monto equivalente a VEINTICINCO (25) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuados del período 2006 y VEINTICINCO (25) días correspondientes al período 2007, durante su período a cargo de la Dirección de Control y Fiscalización dependiente de la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 61 – SAF 61 - Secretaría de Pesca – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio 2011.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° IX-03 **05-04-11**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2011, la renuncia presentada por la agente MANETTI, Ana María (MI N° 10.512.772 – Clase 1953) al cargo de Analista Superior – Ley I N° 186 de la Contaduría General de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Deberán abonársele veinticuatro (24) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada – Período 2010, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF 6 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

Res. N° XIV-02 **31-03-11**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por el agente LLANCAMAN Jorge Oscar (DNI N° 14.785.101 – Clase 1965), categoría de revista Oficial Superior Administrativo Código 3-001-Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo-Planta Permanente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, desde el 03 de Enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR funciones al mencionado agente, en la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos, ubicada en la Localidad de Gobernador Costa, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Res. N° 257 22-02-11**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable ROMANELLI OMAR Y CABANNE N. CUIT N° 30-60693596-6, con domicilio fiscal en Avenida Alem 2132, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral..-

Artículo 2º.-INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º y que asciende a la suma de \$ 10.117,85 (PESOS DIEZ MIL CIENTO DICEISIETE CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS).

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 12-04-11 V: 18-04-11.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE SALUD****Res. Conj. N° XIII-71 ME y XXI-137 SS 01-04-11**

Artículo 1º: Limitar, las Comisiones de Servicios dispuestas mediante Resolución Conjunta XIII N° 277/05 - XXI N° 173/05, de la docente ARIAS, Josefa Ercilia (MI N° 05.013.138 - Clase 1950) y PELLIZONI, María Cristina (MI N° 06.415.576 - Clase 1950), para desarrollar tareas de enlace y articulación, relacionadas con la Educación, en la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por la docente ARIAS, Josefa Ercilia (MI N° 05.013.138 - Clase 1950), quien desarrolló tareas de enlace y articulación, relacionadas con la Educación, en la Secretaría de Salud, desde el 12 de marzo de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 3º: Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por la docente PELLIZONI, María Cristina (MI N° 06.415.576 - Clase 1950), quien desarrolló tareas de enlace y articulación, relacionadas con la Educación, en la Secretaría de Salud, afectando diez (10) horas cátedra interinas, de la Asignatura Matemática, diez (10) horas cátedra titulares de la Asignatura Ciencias Naturales y tres (3) horas cátedra interinas de la Asignatura Proyecto Educativo, todas pertenecientes a la Escuela N° 776 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de mayo de 2008 y hasta el 31 de enero de 2010.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. Conj. N° V-38 MCG y XV-39 AVP 05-04-11**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente Mauro José AROCA (MI N° 24.133.916 – Clase 1975), en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones, en la Administración de Vialidad Provincial, quien cumple funciones de Servicio – Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, la asignación de funciones en la Administración de Vialidad Provincial, al agente Mauro José AROCA (MI N° 24.133.916 – Clase 1975), quien cumple funciones de servicio Planta Transitoria, de la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El Departamento de Personal de Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. Conj. N° XII-33 SIPySP Y XV-36 AVP 01-04-11**

Artículo 1º.- Apruébase a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, los servicios efectivamente prestados en la Administración de Vialidad Provincial, del agente APAULAZ, Angel Alfredo (MI N° 16.429.092 – Clase 1963) cargo Inspector de Transporte – Código 3-147 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de Planeamiento – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Prorróganse a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, la asignación de funciones en la Administración de Vialidad Provincial del agente APAULAZ, Angel Alfredo (MI N° 16.429.092 – Clase 1963) cargo Inspector de Transporte – Código 3-147 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de Planeamiento – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- El área de personal de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 4º.- En el transcurso del período mencionado en el Artículo 2º, el agente deberá ser absorbido por la Administración de Vialidad Provincial, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Res. Conj. N°

XII-34 SIPySP y XV-37 AVP

01-04-11

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el agente TARDON, Patricio Fabián (MI N° 22.495.644 – Clase 1972) – Cargo Auxiliar Técnico de Obras “A” – Código 3-015 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Administración de Vialidad Provincial a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones al agente TARDON, Patricio Fabián (MI N° 22.495.644 – Clase 1972) – Cargo Auxiliar Técnico de Obras “A” – Código 3-015 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Administración de Vialidad Provincial a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, inclusive.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado precedentemente el agente deberá ser absorbido por la Administración de Vialidad Provincial, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 4º.- El Departamento de Personal de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
E INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

Res. Conj. N°

XII-41 SIPySP y XVIII-01 IAS

01-04-11

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de Planeamiento – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al agente INGRAVALLO, Juan Daniel (MI N° 17.447.064 – Clase 1965) – quien revista en Planta Permanente – Grupo “D”

– Técnico Administrativo – Nivel 6 – Clase II dependiente del Instituto de Asistencia Social, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de Planeamiento – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al agente INGRAVALLO, Juan Daniel (MI N° 17.447.064 – Clase 1965) – quien revista en Planta Permanente – Grupo “D” – Técnico Administrativo – Nivel 6 – Clase II dependiente del Instituto de Asistencia Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, inclusive.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado precedentemente el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

Artículo 4º.- El Área de Personal de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura deberá remitir, en forma mensual, un informe en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente INGRAVALLO, Juan Daniel, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
Y MINISTERIO DE GOBIERNO**

Res. Conj. N°

XX-05 SHyM y II-52 MG

05-04-11

Artículo 1º.- Autorízase a suplir las funciones en la Dirección Escribanía de Minas, a partir del 28 de Marzo de 2011 y hasta el 1 de Abril de 2011, de la Escribana Graciela Ofelia DE BERNARDI (MI N° 16.391.837 – Clase 1962) titular de la Dirección Escribanía de Minas dependiente de la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería; a la Escribana Liliana Graciela BOIERO (MI N° 12.717.900 – Clase 1959); a la Escribana Soledad Susana IBAÑEZ GONZALEZ (MI N° 24.765.022 – Clase 1975); y al Escribano Marcelo Luis LIZURUME (MI N° 18.065.020 – Clase 1967) de la Escribanía General de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno.

DISPOSICION SINTETIZADA

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN
DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Disp. N° 11

10-03-11

Artículo 1º: Sancionar a Fiorasi e Hijos S.A. y Peugeot Citroen Argentina S.A. por la infracción a los

artículos, 4º, 11º, y 12º, de la ley 24.240, reformada por la Ley 26.361, al pago de una multa de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) con más la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la presente sanción en el diario de mayor circulación de la zona donde se ha cometido la infracción, y en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 47º de la Ley 24240 y sus reformas, y el art. 6º de la Ley VII Nº 22. La sanción deberá hacerse efectiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta DGR de la Provincia del Chubut tasa retributiva de servicios y otros Nº 200612/1 letra X2, del Banco Chubut S.A., debiendo acreditarse dicho pago en el expediente. Asimismo, y con respecto a la condena accesoria deberá adjuntar al expediente comprobante fehaciente que acredite su cumplimiento.

Artículo 2º: Ordenar a Fiorasi e Hijos S.A. y Peugeot Citroen Argentina S.A., conforme lo establecen el artículo 17º inciso a) de la ley 24.240 que sustituyan la cosa adquirida por la usuaria Luciana Irina PUEYO, identificada a fojas 03 del Expediente Nº 3040/2009 STR, como un automotor Marca Peugeot Modelo 207 Compact XT PREMIUM 1,6. Tipo Sedan, 3 puertas, por un automotor 0 Km. idéntico al descrito, que se entregará en reemplazo del que la usuaria comprara y resultara poseer los vicios que informan este expediente administrativo. En su defecto, deberán entregarle una unidad 0 Km. de precio y prestación equivalente.

Artículo 3º: Decretar, conforme los establece el artículo 40º -segundo párrafo - y el artículo 13º de la Ley 24.240, la solidaridad de las empresas Fiorasi e Hijos S.A. y Peugeot Citroen Argentina S.A. por el pago de la multa establecida en el artículo 1º de la presente y por el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 2º de la presente Disposición.

Artículo 4º: A los efectos de determinar el quantum de la multa se ha considerado el perjuicio resultante de la infracción para el usuario del servicio, y la posición que tienen las empresas Fiorasi e Hijos S.A. y Peugeot Citroen Argentina S.A. en el mercado, conforme lo establece el artículo 49º de la Ley 24240.

Artículo 5º: Hacer saber que el incumplimiento del pago de las sumas establecidas en el artículo 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal, siendo título suficiente para la ejecución por vía del apremio, el testimonio de la presente disposición condenatoria firme, expedida por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6º: Notificar a la infractora que contra la presente decisión administrativa podrá interponer recurso ante la misma autoridad que dictó la disposición, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada, por ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la circunscripción de Puerto Madryn, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley VII número 22.

Artículo 7º: Resolver que las empresas Fiorasi e Hijos S.A. y Peugeot Citroen Argentina S.A. no han cometido la infracción prevista en el artículo 8º bis de la Ley 24.240.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 32/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La renuncia presentada por el agente GUINDIN, NATALIO RUBÉN – L.E. Nº 6.151.581 – al cargo CONTADOR FISCAL, a partir del día 01 de abril de 2011, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

POR ELLO, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el agente GUINDIN, NATALIO RUBÉN – L.E. Nº 6.151.581 – al cargo de CONTADOR FISCAL de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 01 de abril de 2011.

Segundo: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Tercero: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 33/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de marzo del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 23770/06-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 16 de marzo del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada

por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 10.991.402,28).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSIVADO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 35/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por el Doctor MARTIN, Eduardo Romeo – L.E. N° 8.022.005 – al cargo de ASESOR LEGAL, a partir del día 28 de febrero de 2011, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor MARTIN, Eduardo Romeo – L.E. N° 8.022.005 – al cargo de ASESOR LEGAL de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 28 de febrero de 2011.

Segundo: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido, ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 36/2011

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.271, año 2010, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Elisaincin, Felix Armando – S/Dcia. Psto. Robo r/damnificado Trelew año 2008 (Expte. N° 311/09 – JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia a raíz de la denuncia del robo de un arma de fuego

identificada como 9 mm. Serie N° 416457 provista por la Jefatura de Policía al empleado Sargento Ayudante Rodolfo Edgardo LAVIGÑA, quien fuera sancionado por incumplimiento de la obligación de portar el arma en todo momento y lugar, inclusive estando franco de servicio.

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 392/10 se le confiere vista del presente sumario al Suboficial Principal Rodolfo Edgardo LAVIGÑA (DNI. N° 18.065.027) a los efectos produzca descargo, fijándosele al efecto quince días a partir de su notificación en los términos del art. 48° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 143) vta. obra constancia de notificación.

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista a la Asesoría Legal la cual se expide mediante Dictamen N° 27/11 a fs. 148), aconsejando se formule cargo al imputado y a fs. 149/150 se expide el Señor Contador Fiscal compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal, solicitando se formule cargo por la suma total de \$ 415,28, de los cuales \$332,50 corresponden a capital y \$ 82,78 a intereses.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Sargento Ayudante Rodolfo Edgardo LAVIGÑA (DNI N° 18.065.027) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 415,28).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 37/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.214, año 2010, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 33-DS-08 S/ Devolu-

ción Haberes Gremoliche Susana Ester y Mardones Neira, Nardy Odette (Expte. N° 04254-ME-06)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la liquidación indebida de haberes por parte de la docente Ester Susana Gremoliche, en el cargo de Directora Suplente de la Biblioteca Pedagógica N° 1 de la ciudad de Rawson, debido a la omisión de informar el cese de la suplencia en que incurrió la Directora del Establecimiento Sra. Nardy Mardones Neira al momento de la finalización de la misma, lo cual se tradujo en un cobro indebido por parte de la docente por un monto de \$ 13.722.-

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 305/2010, se le confiere vista a la Señora Ester Susana GREMOLICHE (DNI 10.038.678) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince días de notificada.-

Que mediante Dictamen N° 512/10 la Señora Contador Fiscal se expide expresando que habiéndose declarado vencido el término otorgado por el Acuerdo N° 305/10 corresponde formular cargo a la Sra. Ester Susana GREMOLICHE por la suma total de \$ 4.150,90, formado por el capital adeudado de \$ 2.284,50 más los intereses de \$ 1.866,40.-

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo a la Señora Esther Susana GREMOLICHE (DNI N° 10.038.678) por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.150,90).-

Segundo: Emplazar a los nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 38/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.066/07, caratulado "SECRE-

TARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 – SAF 77 - FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2007 pagada en 2008 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – Hospital Zonal de Esquel;

Que con fecha 18 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2007 pagada en 2008 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.698.966,96).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 39/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.052/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 - SAF 76 – Programa 18 – FF 111 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2007 pagada en 2008 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 20 de Abril de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2007 pagada en 2008 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$4.420.321,31).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 40/2011

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 28 del mes de marzo del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente Nº 23.804, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

CONSIDRANDO: Que mediante Acuerdo Nº 003/2011, se formula cargo en forma solidaria a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas señores Pedro Arturo Care, Paula Parada y Leonardo Patricio Valdez, en carácter de Presidente y ex tesoreros respectivamente.-

Que dicho cargo corresponde a la suma observada en la cuenta Presupuestaria del Ejercicio 2006.-

Que el Señor Pedro Arturo Care presidente de la Comuna Rural, presenta a fojas 207/229) parte de la documental que fuera objeto del cargo referido.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 003/2011, en los términos del art. 65, sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación referida (art. 99 inc. 2 de la Ley Nº I 18 antes Ley 920).

Que se deduce del escrito oportunamente presentado por el legitimado el carácter de recurso de revisión del art. 65 inc "d" de la Ley Nº V 71, máxime ante la inclusión de materia sujeta al mencionado recurso.-

Que en igual sentido se ha expresado el Asesor Legal a fojas 231).-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión del artículo 65 inciso "d" de la Ley citada, corresponde dar intervención en los términos del art. 66 de la Ley V – Nº 71 (antes Ley 4139) al Contador Fiscal del Área.-

Que el presente acto deberá ponerse en conocimiento de la Fiscalía de Estado.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo Nº 003/2011 TC como Recurso de Revisión del art. 65º de la Ley V Nº 71. Désele intervención en los términos del artículo 66 de la Ley V 71 al Contador Fiscal actuante, Alejandro Carrasco.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese, remítase copia a la Fiscalía de Estado, dése al Boletín oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 41/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 24895/07-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 22 de marzo del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos de el mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.280.372,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.312/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 72 – PROGRAMA 19 - FF 111 - HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 – SAF 72 – Programa 19 - Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 21 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Programa 19 - Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3.762.726,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 43/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.325/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 76 - FF 111 – PROGRAMA 18 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 18 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 21 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 111 – Programa 18, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$3.926.845,16).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 44/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.757/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 76 - FF 476 – PLAN NACER – PROGRAMA 18 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER – Programa 18 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 21 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 476 – PLAN NACER – Programa 18,

presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.984,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 45/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 26.310/08, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008 – SAF 71 - FF 111 – PROGRAMA 23 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 23;

Que con fecha 21 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008 pagada en 2009 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 111 – Programa 23, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS (\$782.722,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 46/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de marzo de dos mil once, los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, reunidos en Acuerdo Ordinario, y;

VISTO: La Actuación N° 1537/2011 – TC; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 el responsable de la Fiscalía N° 4 manifiesta la necesidad de contar con dos agentes más en su sector, en virtud de bajas producidas por distintos motivos.

Que en el año 2010 se designaron cuatro Profesionales B para cubrir necesidades existentes en otras fiscalías, previo Concurso de Oposición.

Que en dicho Concurso de Oposición la CONTADORA PÚBLICA MUCCI, Claudia Andrea – DNI N° 21.959.095, quedó en quinto lugar, y se encuentra en condiciones para su incorporación.

Que existe un (1) vacante en el cargo de Profesional B.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139) en su artículo 17° inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: DESIGNAR a la CONTADORA PÚBLICA MUCCI, Claudia Andrea – DNI N° 21.959.095 en el Cargo de PROFESIONAL B a partir del 01 de abril de 2011.

Segundo: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento el Servicio Administrativo y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 47/11

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.361/08 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008 -F.F. 111 - 325 – 347 - 411 – 413 – 426 - y 505 "-

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2008, pagos 2009.-

Que con fecha 28 de marzo de 2011, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley

Nº 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2008, pagos 2009, presentada por los responsables de la Jurisdicción 50 – SAF 50 del MINISTERIO DE EDUCACION- Fuentes de Financiamiento 111 - 347 - 411 y 426, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 91.038.197,08 (PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

FF. 111	\$ 86.046.387,64
FF. 347	\$ 3.353.06
FF. 411	\$ 67.241,07
FF. 426	\$ 4.921.215,31

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 48/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 27.547/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 70 – F.F. 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 504 – Ejercicio 2009;

Que con fecha 23 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - F.F. 504 - Ejercicio 2009, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$351.235,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 49/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 27.547/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 70 – F.F. 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 347, 361 y 504 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010;

Que con fecha 28 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - F.F. 347, 361 y 504 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$214.227,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 50/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en

Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.547/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 70 – F.F. 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 111 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010;

Que con fecha 28 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - F.F. 111 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.650.133,75).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 51/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.545/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – F.E.A.H.P. SAF 70 - F.F. 371 – NIVEL CENTRAL - CTA.CTE. N° 200349/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 373 y 375 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010;

Que con fecha 23 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – SECRETARIA DE SALUD - F.F. 373 y 375 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.399,75).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 52/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.542/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 – F.E.A.H.P. - SAF 71 - FF 371 – PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 371 – F.E.A.H.P – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 22 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 371 - F.E.A.H.P – PROGRAMA 23, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL

OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 34.861,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 53/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.541/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009 - SAF 71 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - FF 476 - PLAN NACER CHUBUT - CTA. CTE. N° 200854/9";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 476 - PLAN NACER CHUBUT;

Que con fecha 22 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009 pagada en 2010 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - SAF 71 - Fte.Fto. 476 - PLAN NACER CHUBUT - Cta. Cte. N° 200854/9, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$2.149,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 54/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 27.546/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - SAF 70 - F.F. 377 - PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - CTA.CTE. N° 4260071 - CTA.CTE. N° 200680";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 - F.F. 377 - Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010;

Que con fecha 23 de Marzo de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 - SECRETARIA DE SALUD - F.F. 377 - Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$47.156,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 55/11

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de marzo de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.497/09 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009.- SAF 50, F.F. 111 - 325 - 347 -411 - 413 - 426 y 505)" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 22 de marzo de 2011, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto

en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2009, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 - Fuentes de Financiamiento 111 – 325 – 347 – 411 – 413 – 426 y 505 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 861.069.841,63 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. 111	\$ 751.257.568,92.-
F.F. 325	\$ 2.453.940,00.-
F.F. 347	\$ 63.043,91.-
F.F. 411	\$ 1.673.724,00.-
F.F. 413	\$ 25.143.823,89.-
F.F. 426	\$ 80.477.740,91.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 78/11

Rawson (Chubut), Marzo 14 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 29.974, año 2011, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ANT. CONT. DIRECTA N° 03/11 – “COMPRA DE CARTELERIA PARA EL PROYECTO DE SENDEROS HUELLA ANDINA (EXPTE. N° 07/2011); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 14) Dictamen N° 41/2011 y Contador Fiscal a fs. 15) Dictamen Nro. 49/2011-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación.-

Vuelva a la Municipalidad de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 79/2011

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 29.973, año 2011, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 01/11 Refacción en el Sistema de Agua Caliente en el Natatorio Municipal (Expte. N° 01/2011)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 14) mediante Dictamen N° 40/11; al Contador Fiscal a fs. 15) mediante Dictamen N° 50/2011 CF y al Asesor Técnico a fs. 16) mediante Dictamen N° 38/11.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 80/2011

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 1529, año 2010, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS – S/ Informe N° 714/10-f. 3 (DIEZMO) MUNICIPALIDAD DE GAIMAN”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 66) mediante Dictamen N° 89/10 y a fs. 74) mediante Dictamen N° 24/11.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Hágase saber a la Municipalidad de Gaiman el resultado recaído en los presentes autos, con copia del presente y de los dictámenes mencionados.-

Regístrese y remítase la actuación a Fiscalía N° 3.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 81/11

Rawson (Chubut), Marzo 15 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 29.977, año 2011, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 43/10 6 MEJ. VIV. B° PLANTA DE GAS 2° ETAPAATW (EXPTE N° 3056/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 165) Dictamen N° 37/11, Asesor Legal a fs. 166) Dictamen N° 42/11 y Contador Fiscal a fs. 167) Dictamen N° 075/11-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 82/2011

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2011

VISTO: El expediente N° 29.972, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 02/11 IPA – Construcciones de Canales de riego para la sistematización de chacras del lote N° 81 en Sarmiento" (Expte. N° 129/11); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 211) mediante Dictamen N° 39/11, al Asesor Legal a fojas 212) Dictamen N° 47/11 y al Contador Fiscal a fojas 213) mediante Dictamen N° 076/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 83/2011

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 29.962, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 01/2'011 – Construcción Veredas Escuela N° 726 y Policía Tramo I (Nota N° 21/2011)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 74) mediante Dictamen N° 44/11 y al Contador Fiscal a fs. 75) mediante Dictamen N° 51/2011.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 84/2011

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 29.678, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – S/ Consulta Presunta Incompatibilidad (Nota S/N°)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 9) mediante Dictamen N° 26/11.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen mencionado en el considerando que antecede.-

El Señor Intendente Municipal hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente consulta.-

Vuelva a la Municipalidad de Gaiman sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Por Secretaría extraírgase copia de la presente consulta.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 85/11

Rawson (Chubut), Marzo 17 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 29.963, año 2011, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN – R/ANT. LICITACIÓN PRIVADAN° 02/2011-CONSTRUCCION REFUGIO CERRO AZUL – ETAPA II (NOTA N° 020/11); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 105) Dictamen N° 46/11 y Contador Fiscal a fs. 106) Dictamen N° 532/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 86/2011

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 29.958, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 3/10 Obra Encauzamiento del Río Percey Tramo La Calera Puente Viejo en Trevelin (Expte. N° 673/10 IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 783) mediante Dictamen 35/11; al Asesor Legal a fs. 784) mediante Dictamen N° 45/11 y al Contador Fiscal a fs. 785) mediante Dictamen N° 54/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 87/11

Rawson (Chubut), Marzo 17 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 29.975, año 2011, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 06/11 – "OBRA CORDÓN CUNETAPUERTO RAWSON – ETAPA II (EXPTE. N° 0044/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 417) Dictamen N° 40/10, Asesor Legal a fs. 418) Dictamen N° 48/2011 y Contador Fiscal a fs. 419) Dictamen Nro. 61/2011-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso de Precios.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 88/11

Rawson (Chubut), Marzo 18 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 29.961, año 2011, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/2011-CONSTRUCCION VEREDA ESCUELA N° 726 Y POLICIA – TRAMO II (NOTA N° 22/11); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 76) Dictamen N° 36/11, Asesor Legal a fs. 77) Dictamen N° 43/11 y Contador Fiscal a fs. 78) Dictamen N° 52/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 89/2011

Rawson (Chubut), 21 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.034, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/Ant. Concurso Privado de Precios N° 03/11-MLP – Adquisición de un (1) automóvil 0 KM (Expte. N° 019/11-MLP)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 70) mediante Dictamen N° 49/11 y al Contador Fiscal a fs. 71) mediante Dictamen N° 66/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 90/2011

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 29.982, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Adicional Licitación Pública Nº 53/09 Proyecto y Construcción Desagüe Pluvial Área Cuenca Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 1730/08-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 271) mediante Dictamen Nº 44/11; al Asesor Legal a fs. 272) mediante Dictamen Nº 51/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 273) mediante Dictamen Nº 85/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 91/2011

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 29.979, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Ant. Concurso de Precios Nº 46/10 - 7 mejoramientos de vivienda Bº área 16 Rawson (Expte. Nº 531/08-SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 631) mediante Dictamen Nº 42/11, al Asesor Legal a fs. 632) mediante Dictamen Nº 50/11 y al Contador Fiscal a fs. 633) mediante Dictamen Nº 71/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 92/2011

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 29.978, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 01/11 Construcción Muros Medianeros Manzana 3 del Bº 146 Viviendas Puerto. Madryn (Expte. Nº 00411-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 119) mediante Dictamen Nº 43/11; al Asesor Legal a fs. 120) mediante Dictamen Nº 17/2011 y al Contador Fiscal a fs. 121) mediante Dictamen Nº 68/2011.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 93/2011

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 29.976, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Ant. Licitación Pública Nº 22/10 – 17 mejoramientos de viviendas Bº Área 16 6º etapa Rawson (Expte. Nº 1242/10 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 538) mediante Dictamen Nº 41/11, al Asesor Legal a fs. 539) mediante Dictamen Nº 16/11 y al Contador Fiscal a fs. 540) mediante Dictamen Nº 88/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 94/2011

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.041, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 06-AVP-11 – Adquisición Lubricantes (Expte. Nº 00226-S-11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 257) mediante Dictamen Nº 53/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 258) mediante Dictamen Nº 93/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 95/2011

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 29.998, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Ant. Concurso de Precios Nº 42/10 – Extensión de red de gas natural Nº Moreira Trelew (Expte. Nº 3400/10 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 28) mediante Dictamen Nº 45/11, al Asesor Legal a fs. 29) mediante Dictamen Nº 55/11 y al Contador Fiscal a fs. 30) mediante Dictamen Nº 72/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 96/2011

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.042, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 06-AVP-11 – Adquisición Cuchillas (Expte. Nº 00224-S-11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 300) mediante Dictamen Nº 54/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 301) mediante Dictamen Nº 95/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 97/2011

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 29.981, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 01/11 Extensión Red de Gas en Zona Rural Sector 1 (Nota s/nº)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído el Asesor Técnico a fs. 65) mediante Dictamen Nº 46/11; al Asesor Legal a fs. 66) mediante Dictamen Nº 56/11 y al Contador Fiscal a fs. 67) mediante Dictamen Nº 73/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 98/2011

Rawson (Chubut), 29 de marzo de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.039, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 06-AVP-11 – Adquisición Cuchillas (Expte. Nº 00224-S-11)"; y

CIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 05-AVP-11 – Adquisición Papel Reflectivo Vial (Expte. N° 00158-S-11)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 394) mediante Dictamen N° 52/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 395) mediante Dictamen N° 94/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 99/2011

Rawson (Chubut), 30 de marzo de 2011

VISTO: El expediente N° 29.938, año 2011, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Publica N° 54/09 Proyecto Construcción Colector Cloacal Norte Comodoro Rivadavia (Expte. N° 2005/09 – SIPYSP/IPV”;

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 290) Dictamen N° 47/11, al Señor Asesor Legal a fojas 291) mediante Dictamen N° 58/11 y al Contado Fiscal a fojas 292) Dictamen N° 103/11 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS HERNANDEZ mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Abril de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-04-11 V: 14-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VILOLETA HERNANDEZ mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-04-11 V: 14-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen 650 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luís Campoy, en autos: “OCAMPO HORACIO ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 2410/2010, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don HORACIO ARMANDO OCAMPO, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 18 de Marzo de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-04-11 V: 14-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de treinta (30) días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO BLANCO, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: "BLANCO LUIS ALBERTO S/SUCESION", Expte. N° 2906/10, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-04-11 V: 14-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANTONIO RAMOS DA PALMA y la Sra. JUDITE DE SOUSA PALMA en los autos caratulados: "RAMOS DAPALMA, ANTONIO y de SOUSA PALMA, JUDITE S/Sucesión", Expte. 2938/2010". Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Febrero de 2011.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 12-04-11 V: 14-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don FLORENCIO PEINIPIL, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "PEINIPIL, FLORENCIO S/Sucesión", Expte. 1856/10, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 12-04-11 V: 14-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES AVILA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "AVILA, MARIA MERCEDES S/Sucesión", Expte. 201/2011, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".

Secretaría N° 1, José Luis Campoy. Secretario.
Comodoro Rivadavia, Marzo 29 de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-04-11 V: 14-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OWEN, ISABEL, mediante edictos que se Publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 11 de Febrero de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HORACIO HECTOR RAMIREZ, mediante edictos que se Publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 01 de Abril de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ELSA INES BASSANI, mediante edictos que se Publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 29 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ROSAS ORFELINA y CHEMIN IRANZO, para que se presenten en autos: "ROSAS ORFELINA y CHEMIN IRANZO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 13 – Año 2011). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 01 de Abril de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ROJAS DOMICIANO EUSEBIO, para que se presenten en autos: "ROJAS DOMICIANO EUSEBIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 000834 – Año 2010). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 29 de Marzo de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial

del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SALVADOR SOLIVEREZ, mediante edictos que se Publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 04 de Abril de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3°, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: RIVERA IRELIBIO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 1019-1010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRELIBIO RIVERA, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.

Esquel, Febrero 15 de 2011.-
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Yrigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo en los autos caratulados: NIEVA MARIA JESÚS S/Sucesión" Expte. N° 3679/09 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña MARIA JESUS NIEVA, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.

Publíquese edicto por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Abril de 2010.-

Dra. ROSSANNA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Se-

cretaría N° 4 a mi cargo en los autos caratulados: "FERREYRA CARLOS ANIBAL S/Sucesión ab-Intestato" Expte. N° 3168, emplaza mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don FERREYRA CARLOS ANIBAL, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.

Publíquese edicto por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2011.-

Dr. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-11 V: 13-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, sito en Irigoyen 650 2do. Piso en los autos caratulados: "ROLINHO, ALBERTO RICARDO S/Sucesión" Expte. N° 2536/2010, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO RICARDO ROLINHO, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en estos autos.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 16 de Diciembre de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en autos caratulados: "CATRILEO, SABINO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 176 – Año 2011), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.). Causante: CATRILEO SABINO.

El presente deberá publicarse por Tres Días en el "Boletín Oficial" y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, de Marzo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Dos, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 – 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres a mi cargo, en autos caratulados: "JONES MIRIEL S/Sucesión", Expte. 214 Año 2011, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MIRIEL JONES, para que en el término de Treinta (30) Días lo acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, durante Tres Días. Comodoro Rivadavia, 23 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de DIONISIO GERVASIO LOYAUTE, en estos autos caratulados: "LOYAUTE, DIONISIO GERVASIO S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. 172/2010, mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, (Chubut); 11 de Febrero de 2011.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CHOSPI, JUAN ALFREDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Noviembre de 2010.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en

esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ARVELINA LLANCAQUEO, para que lo acrediten en los autos caratulados: "LLANCAQUEO, ARVELINA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 295/2011), en el término de 30 (Treinta) Días.

Esquel, (Chubut), 21 de Marzo de 2011.-
Publicación 3 (tres) días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAMON RAFAEL MOYELAK, en autos Sucesorios: "MOYELAK, RAMON RAFAEL S/Sucesión" Expte. N° 170/2011.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 15 de Marzo de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente Fiscal a cargo de los autos caratulados: "AFIP – DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ GEOSUR S.A.C.I.F. S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 5383 - F° 51 - Año 2003), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBUTTA procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio DNX-443 marca Renault, modelo Megane Scenic RXE 2.0/2000, motor marca Renault n° F3RP7981032929, marca chasis Renault n° 93YJAMG35YJO62180, Año 2000.- en las siguientes condiciones: En buen estado de conservación, en el exterior se nota pintura cuarteada en el guardabarros derecho delantero, guardabarros trasero derecho con oxidado, espejo exterior derecho roto su carcasa y su espejo, ambas ópticas delanteras rotas, parabrisas trizado, faros antiniebla rotos ambos, abolladura en puerta delantera derecha y detalle de chapas y pinturas propios del uso, cinco

cubiertas Good Year, el compareciente manifiesta que el motor consume aceite, con 86.716 Km .- DEUDA: Al 11/06/2010 registra deuda con la Municipalidad de Trelew por un monto total de \$ 12.148,30.- por los concepto de Impuesto al Parque Automotor, boletas de deuda, planes de pago, infracciones de tránsito, montos estos que al momento de su cancelación serán actualizados.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta.- EL REMATE: se efectuará el día 25 de Abril del 2011 a las 9 horas en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.-

Trelew, ,Abril del 2011.

Abogado **ROBERTO JORGE CASTRO**
Cam. Fed. Rivad.

I: 11-04-11 V: 12-04-11.

EDICTO

AZA-GON S.R.L. CONSTITUCION

Por Disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, ordénase publicación de edicto por un día en el boletín oficial de la Provincia del Chubut del siguiente tenor: "COMUNICASE que por Escritura N° 278, pasada en fecha 09 de Noviembre de 2010, al folio 632 y Rectificatoria Esc. 37, F° 76, del 25/02/11 del Registro Notarial Uno del Chubut a cargo de la escribana Lilia Eda SALSO, SOCIOS: Carlos Enrique AZAMOR, argentino, nacido el 18 de Diciembre de 1948, Titular de la Libreta de Enrolamiento N° 5.540.330, CUIT N° 23-05540330-9, de profesión comerciante, y Alicia Carmen GONZALO, argentina nativa, nacida el 24 de Febrero de 1950, titular de la Libreta Cívica N° 6.376.941, CUIL N° 27-06376941-5, de profesión docente, domiciliados en Luis Piedrabuena N° 558, Barrio General Mosconi, cónyuges, personas mayores de edad, vecinos de Comodoro Rivadavia.- DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION.- la sociedad se denomina "AZA-GON S.R.L.".- Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO poner por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a disposición de todo tipo de empresas, servicios y personal orientado a las siguientes actividades: PORTERIA: servicio de portería general, sea en escuelas, colegios, jardines, guarderías, academias, institutos; servicio de portería en locales bailables, confiterías, salones de fiestas, clubes y cualquier otro lugar destinado a la recreación que se encuentren en

lugares fijos; portería de edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad, tales como industrias, comercios, conjuntos habitacionales, viviendas, casas, recintos, locales, plantas y cualquier otro tipo de establecimiento, cualquiera sea su naturaleza, sean estos de carácter público o privado, portería en establecimientos petroleros, guarda barrera petrolero, playero rondin en base, ingresante sin experiencia solo por noventa días.- LIMPIEZA; servicio de limpieza, lavado en general, de carácter técnico o industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, casas, escuelas, galerías y/o locales comerciales, vecindades, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas y/o de pasajeros, motores, estaciones de servicio, y cualquier otro establecimiento, sean de carácter público o privado.- JARDINERIA: servicios de mantenimiento, limpieza, desinfección, decoración; desarrollo de tareas de riego, forestación, poda y afines, en espacios verdes, jardines, patios internos, patios externos, balcones, pasajes, galerías y relacionados, sean éstos de carácter público o privado.- ADMINISTRATIVOS: servicio de cadete, administrativo júnior, telefonista, recepcionista, administrativo Semi Junior, administrativo señor, Radio Operador Telefonista, Radio Operador Telefonista coordinador Nivel uno, Radio Operador Telefonista coordinador Nivel uno.- CAPACITACION Y COORDINACION: Asesoramiento profesional, maestranza, capacitación, formación, consultoría, administración y coordinación de todos los servicios y personal descriptos, contratando a las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario.- CAPITAL SOCIAL.- el capital social es de CINCUENTA MIL PESOS, dividido en QUINIENTAS CUOTAS de CIENTO PESOS de VALOR NOMINAL CADA UNA.- DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o mas GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta.- Podrán designarse uno o mas suplentes.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Marzo de cada año.- GERENTE DESIGNADO: Carlos Enrique AZAMOR.- DOMICILIO SOCIAL: Se fija en calle España N° 1055 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Insp. Gral. de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-11.

EDICTO LEY 19550

PALCO S.R.L.

En reunión de socios de fecha veinte de diciembre del año dos mil nueve, presentes los señores Fernando Daniel Palacios y María Silvia Palacios, únicos y actuales socios de PALCO S.R.L., se resuelve: El señor Fer-

nando Daniel Palacios cede y transfiere a favor de la señora María Silvia Palacios veinticinco mil quinientas cuotas de capital de pesos diez, valor nominal cada una y que confieren derecho aun voto por cuota. En virtud de ello la Cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.), representado por Treinta mil (30.000.) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.) valor nominal cada una y que confieren derecho aun voto por cuota. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: María Silvia PALACIOS veintisiete mil (27.000) cuotas; Fernando Daniel PALACIOS, tres mil (3.000) cuotas.

Por disposición de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-11.

EDICTO

LA CASA DEL ACRILICO S.R.L.

CONSTITUCION

Se hace saber que con fecha 10 de Junio de 2010 y rectificatoria del 01/03/11, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre el Señor CURCI ROBERTO MARIO, 57 años de edad, nacido el 4 de Octubre de 1952, estado civil viudo, nacionalidad argentina, comerciante, documento nacional de identidad N° 10.591.534, domiciliado en calle Italia N° 3964 de la ciudad de Mar del Plata y el señor CURCI, MAXIMILIANO JAVIER, 35 años de edad, nacido el 7 de Febrero de 1975, estado civil casado, comerciante, documento nacional de identidad N° 24.373.229, domiciliado en calle Miljokow Basilio N° 657 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. DENOMINACION: La sociedad se denominará LA CASA DEL ACRILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DOMICILIO LEGAL: En la jurisdicción de Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACION: 99 (noventa y nueve) años a partir del día de su inscripción registral. OBJETO SOCIAL: El objeto social será 1- Venta, fabricación y alquiler de materiales plásticos de todo tipo. 2- Fabricación, venta, alquiler y reparación de: cartelaría de todo tipo, serigrafía, gravados, ploteos, corpóreos, neón, impresiones digitales y textiles, bordados, termoformados, porta banners, tubos y barras acrílicas, merchandising en general. 3- Colocación y mantenimiento en inmuebles, máquinas y herramientas de todo tipo de cartelaría. 4 – Venta, alquiler y distribución de todo tipo de maquinarias y herramientas relacionados con la actividad y en general todo lo relacionado con los puntos anteriores, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones,

tanto en el país como en otros extranjeros. CAPITAL: Se fija en pesos sesenta mil pesos (\$ 60.000,0), dividido en seiscientos (600) cuotas de pesos cien (\$ 100,0) de valor nominal cada una. Las mismas son suscriptas por cada uno de los socios por partes iguales. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más socias. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente. Gerentes: Curci Maximiliano Javier y Curci Roberto Mario, por el término de cinco (5) ejercicios. EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 28 de Febrero de cada año. Sede Social: Juan de Dios Trevisán N° 3470, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Insp. Gral. de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-11.

EDICTO LEY N° 19.550**FIORASI LEASING S.A.**

Por decisión de Asamblea General ordinaria llevada a cabo el 19 de Diciembre de 2009, resultan electos los siguientes órganos de Administración: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vice-Presidente: Fiorela Fiorasi, DNI 17.644.151, Chacabuco 956 Dpto. 2 (Esquel); Director Titular: Joaquin Nervi, DNI 23.934.387, Brasil 254 (Trelew); Primer Director Suplente: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia, 253 4° "B" (Trelew), Segundo Director Suplente: Graciela Fiorasi, DNI 13.733.666, Colones Galeses 2377 (Comodoro Rivadavia), con mandato de un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) Día.

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-11.

EDICTO LEY N° 19.550**FIORASI LEASING S.A.**

Por decisión de Asamblea General ordinaria llevada a cabo el 22 de Noviembre de 2008, resultan electos los siguientes órganos de Administración: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vice-Presidente: Fiorela Fiorasi, DNI 17.644.151, Chacabuco 956 Dpto. 2 (Esquel); Director Titular: Joaquin Nervi, DNI 23.934.387, Brasil 254 (Trelew), Primer Director Suplente: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4° "B" (Trelew), Segundo Director Suplente: Graciela Fiorasi, DNI 13.733.666, Colones Galeses 2377

(Comodoro Rivadavia), con mandato de un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) Día.

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-11.

ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e.I.**EDICTO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2010, Punto Sexto referente a la designación de los miembros del Directorio por un nuevo mandato de dos ejercicios, han sido designados las siguientes autoridades: Presidente: Mario Francisco Soriano LE 4.567.903 domiciliado en Arribeños 1555 3° Piso Capital Federal; Vicepresidente: Eduardo Soriano LE 5.607.760 domiciliado en El Salvador 5161 Capital Federal; Directores Titulares: Salvador Guillermo Soriano DNI 5.547.124 domiciliado en Terrero 667, San Isidro, Buenos Aires y Matías Soriano DNI 21.110.262 domiciliado en Brawn S/N° Camarones Chubut; Directores Suplentes: María José Soriano DNI 12.164.710 domiciliada en L. N. Alem 347 San Isidro, Buenos Aires y Gonzalo Soriano DNI 18.226.436 domiciliado en Castelli 351 Pto. Madryn, Chubut.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, Publíquese por 1 (un) día.

Dra. MARLENE LILIA del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-04-11.

EDICTO ART. 83 LEY 19.550**COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A.
Y FABRIL PATAGONICA S.A.**

Se hace saber por tres días que han decidido la fusión por absorción según detalle en los términos del art. 83, inciso de la ley 19.550: a) Datos sociedades: a.1) Sociedad Incorporante: COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. sede social Esmeralda 684, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público Comercio el 26 de mayo de 1982, bajo número 353, libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas; a.2) Sociedad incorporada: FABRIL PATAGONICA S.A., sede calle 26 de Noviembre y Gabo Lobato, Parque Industrial de Trelew, Trelew, Provincia del Chubut, inscripta Registro Público Comercio de Chubut el 14 de noviembre de 2007 bajo número 3105 Libro I Tomo VI de Sociedades Anónimas. b) Aumento capital social sociedad incorporante: el aumento de capital nominal en COM-

PAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO SA: \$ 33.000.000. Nuevo capital social de \$ 219.000.000. c) Valuación del activo y pasivo sociedades fusionadas al 31 de diciembre de 2010: COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A.: Activo \$ 265.599.201 Pasivo \$ 48.359.844 Patrimonio Neto \$ 217.239.357. FABRIL PATAGONICA S.A.: Activo \$ 38.866.165 Pasivo \$ 6.692.837 Patrimonio Neto \$ 32.173.328 d) Fechas Compromiso Previo Fusión y resoluciones aprobatorias: Compromiso Previo de Fusión suscrito el 16 de marzo de 2011 y aprobado por Directorio COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A. en la misma fecha y por Asamblea General Extraordinaria del 31 de marzo de 2011, y aprobado por el Directorio de FABRIL PATAGONICA S.A el 16 de marzo de 2011 y por su Asamblea General Extraordinaria del 30 de marzo de 2011.

Publíquese por 3 (tres) días

DIEGO EDUARDO PERAZZO

Vicepresidente a cargo de la presidencia

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

C.P.I.A.A. – LEY X – N° 2 (Ex 532)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Directorio de COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 028/11, dispuso convocar a ELECCIONES ORDINARIAS, para elegir representantes Titulares y Suplentes de las Matrículas de AGRIMENSURA Y TÉCNICOS INDUSTRIALES en el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2011 de 09:00 a 13:00 Horas en Sede Central y Delegaciones, con las siguientes providencias:

1°) Los padrones respectivos pueden ser consultados a partir del 06 de Abril de 2011 en Sede Central y Delegaciones.

2°) Las listas para su oficialización se recibirán en Sede Central y Delegaciones hasta el día 20 de Abril de 2011 a las 12:00 horas.

EL DIRECTORIO

I: 11-04-11 V: 19-04-11.

METRAPET S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET SA., para el día 30 de Abril de 2011, a las 15:00 horas, en instalaciones de la Sociedad, sita en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2010.-

2. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.-

3. Elección de Directorio por finalización de mandato.-

4. Elección de los Síndicos titulares y suplentes.-

5. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.-

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera.

EL DIRECTORIO

I: 11-04-11 V: 15-04-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «Loop Paralelo al Gasoducto General San Martín Descarga PC Manantiales Behr Progresivas 164 - 190" , presentado por la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., que se tramita por el Expediente N° 351 MAyCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos .

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo

(www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia sita en calle Moreno N° 815 Código Postal 9000.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán tener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 11-04-11 V: 12-04-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «Loop Paralelo al Gasoducto General San Martín Descarga PC Garayalde Progresivas 299 - 312», presentado por la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., que se tramita por el Expediente N° 350 MAyCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12 :00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. I

Los interesados en participar de la Consulta

Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson. Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia sita en calle Moreno N° 815 Código Postal 9000.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito deberán estar firmadas.

I: 11-04-11 V: 12-04-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «Loop Paralelo al Gasoducto General San Martín Descarga PC Dolavon Progresivas 424 - 445», presentado por la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., que se tramita por el Expediente N° 352 MAyCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo

postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson. Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Dolavon sita en calle Julio A. Roca N° 188 Código Postal 9107.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito deberán estar firmadas.

I: 11-04-11 V: 12-04-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL**

**NUEVA CONVOCATORIA A AUDIENCIA
PUBLICA**

**Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «Trazado de la Línea de Alta Tensión: Estación Elevadora Parque Eólico Loma Blanca - Estación Transformadora Nueva Puerto Madryn; y Ampliación de la Estación Transformadora», presentado por la empresa ISOLUX CORSÁN S.A. que tramita por Expediente N° 2227/10-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca nuevamente a Audiencia Pública para el día 15 de Abril de 2011 a las once (11:00) horas, a realizarse en el Hotel Territorio ubicado en Bvd. Alte. Guillermo Brown 3251 en la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), o en el Municipio de Puerto Madryn.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 14 de Abril de 2011.

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 12/11

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: "ACUEDUCTO CAMARONES".
PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2011, EN LA SALA DE SITUACIÓN DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA, FONTANA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT A LAS 12:00 HS.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS: EL DIA 19 DE MAYO HASTA LAS 11:30 HS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 08-04-11 V: 12-04-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-2011**

OBJETO: **Adquisición de Emulsión para Impresión de Bases Granulares – EBCI, destinada a la Dirección de conservación – Red Vial Provincial.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.779.999,95.
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial
GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS; \$ 2.100,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de Abril de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central AVP - Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 07-04-11 V: 12-04-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO DEL HABITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA N° 42/11**

“Cisterna y Acueducto en Arroyo Seco, Barrio Villa Ayelen de la ciudad de Esquel”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.727.383,17

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.272.859,80.

Plazo de Ejec.: 300 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Junio de 2011 a las 9:00 hs.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 27.273,83

Valor del Pliego: \$ 2.727,00

Todos los Precios son a MARZO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta la 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del IPV y DU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-04-11 V: 15-04-11.

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO DEL HABITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACIÓN -
LICITACION PUBLICA N° 16/11**

“Proyecto y Construcción de 230 viviendas en Planta Baja y Tipo Dúplex, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos en el Barrio Ciudadela de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

N° de Lic.: 16/11-I.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela – Renglón I: 44 viv.

Plazo Ejec.: 300

Presupuesto Oficial: \$ 11.540.369,91.

Garantía de Oferta: \$ 115.403,70.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 13.848.443,89.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/11-II.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela – Renglón II: 80 viv.

Plazo Ejec.: 300

Presupuesto Oficial: \$ 21.079.257,09.

Garantía de Oferta: \$ 210.792,57.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 25.295.108,51.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/11-III.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela – Renglón III: 25 viv.

Plazo Ejec.: 300

Presupuesto Oficial: \$ 6.579.155,88.

Garantía de Oferta: \$ 65.791,56.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 7.894.987,06.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 16/11-IV.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 230 viviendas B° Ciudadela – Renglón IV: 81 viv.

Plazo Ejec.: 300

Presupuesto Oficial: \$ 22.586.840,65.

Garantía de Oferta: \$ 225.868,41.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 27.104.208,78.

Fecha y Hora Apertura: 15 de Abril de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: "En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297- Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-04-11 V: 18-04-11.

**"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA
4 X 4 PARA PROYECTOS BOSQUE NATIVOS-
DGBYP-ESQUEL**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y
GANADERÍA**

**Licitación Pública N° 03/2011-MIAG.
EXPEDIENTE N° 5171/2011 – MIAG.**

Objeto: **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE
CABINA 4 X 4 PARA PROYECTOS BOSQUE NATIVOS-
DGBYP-ESQUEL.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 146.472,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS).

Fecha y lugar de apertura de ofertas: 20 de Abril de 2011, a las 13:00 horas en la sede del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sita en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% (cinco por ciento) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: 20 (veinte) días hábiles administrativos.

Lugar de entrega de mercadería: Dirección General de Bosques y Parques, sita 25 de Mayo 893 – Esquel.

Mantenimiento de Oferta: 30 (treinta) días.

Lugar de consulta y retiro de Pliegos de Bases y Condiciones: Luis Costa y Moreno, Rawson, Chubut CP (9103), TEL: 02965-484125/126 int. 230, y en Casa de la Provincia del Chubut, situada en Sarmiento 1172 CP (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina, Teléfono: (011) 4382-2009 (líneas rotativas).

I: 12-04-11 V: 18-04-11.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA N° 01/11

**OBJETO: Adquisición de ocho (8) camionetas
4x2 doble cabina 0 Km.**

APERTURA: 27/04/2011 **HORA:** 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – CHUBUT).

VALOR DE PLIEGO: Pesos mil doscientos setenta y seis (\$ 1.276).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.276.000.- (Pesos un millón doscientos setenta y seis mil) IVA, patentamiento y flete incluidos. (\$ 159.500.- c/u – IVA, patentamiento y flete incluido).

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833 – Ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut) y Sucursal Rawson (Rivadavia 615-Ciudad de Rawson Provincia del Chubut)

CONSULTAS: Departamento de Seguridad Física y Subgerencia de administración – Casa Matriz Teléfono (02965) 480197.

I: 12-04-11 V: 15-04-11.